

**ESTADO No. 048**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **6 de agosto de 2015**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	268R	MINAS LA AURORA SAS	3	5-08-2015	0815	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión 268R, sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. No. 12 216 del 2 de abril de 2014, 16854 del 8 de julio de 2014 y 20525 de fecha 15 de septiembre de 2014, correspondientes a los ciclos 3, 4 y 5 p para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión 268R, el Concepto Técnico No 0470 del 23 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Concesión 268R, para que ajuste las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes I, II, trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término quince días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,</b> al titular del Contrato de Concesión 268R, al faltante del pago de la Declaración de Producción de Regalías correspondiente al II trimestre de 2014, y I trimestre de 2015, conforme de indico en el Concepto Técnico PARCU-470 del 23 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: APROBAR</b> las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes I, III y IV trimestre de 2014, como el II trimestre de 2015, como el Formato Básico Minero Anual de 2012, conforme se expuso Concepto Técnico PARCU-470 de fecha 23 de julio de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-048

						<p><b>ARTICULO SEXTO: NO APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2014, conforme a lo expuesto en el Concepto Técnico en mención, por lo cual se <b>REQUIEREN BAJO APREMIO DE MULTA</b>, otorgándose un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, el Formato Básico Minero correspondiente al semestral de 2015, conforme de indico en el Concepto Técnico PARCU-470 del 23 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del Contrato de Concesión 268R, para que implemente señalización informativa, preventiva o prohibitiva en el área del título, igualmente un protocolo de medición y control de gases, como los registros y planillas de acuerdo al protocolo, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO NOVENO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión 268R, para que dé cumplimiento y se acoja a establecido y aprobado en el Programa de Trabajos y Obras P.T.O. para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO DECIMOPRIMERO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	5668	MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ	2	5-08-2015	0816	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular de la Licencia de Explotación 5668 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 9399 del 13 de febrero 2014, No.13650 del 12 de mayo de 2014 y No. 17786 del 1 de agosto de 2014, correspondientes a los ciclos 4 y 5 para su conocimiento.</p>

EST-VSC-PARCU-048

						<p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular de la Licencia de Explotación 5668 EL Concepto técnico No 0456 del 21 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: CONMINAR</b> al Titular de la Licencia de Explotación 5668 para que allegue de manera inmediata las Declaraciones de Producción de Regalías como los Formatos Básicos Mineros conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	791T	MINA LA AMARILLA LTDA.	4	5-08-2015	0817	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 791T, sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 11226 de fecha 20 de marzo de 2014 y 16097 de fecha 19 de junio de 2014, correspondientes a los ciclos 3 y 4 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 791T, del Concepto técnico No 0474 del 27 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 791T, para que allegue las correcciones del Programa de Trabajos e Inversiones conforme se indico en el Concepto Técnico 0421 del 6 de julio de 2015, en el término otorgado, so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</b> los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al anual de 2008 semestral y anual de 2010, 2011, 2012, 2013,2014 y 2015, con su respectivo plano actualizado de labores, conforme a lo indicado en el decreto 2655 de 1988 art. 75, para lo cual se le otorga un término de un mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>

EST-VSC-PARCU-048

					<p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,</b> las Declaraciones de Producción de Regalías correspondiente a III trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestre de 2010, 2001, 2012, 2013, 2014 y I, II trimestre de 2015, para lo cual se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 791T, para que allegue las garantías, conforme se indicó en el Concepto Técnico 0421 del 6 de julio de 2015, y en la parte considerativa de este proveído, en el término otorgado, so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 791T, para que allegue la renovación del Plan de manejo Ambiental, conforme se requirió en Auto PARCU-0738 del 10 de julio de 2015, dentro del término otorgado so pena de culminar el proceso sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO OCTAVO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 791T, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PARCU-001 del 5 de febrero de 2013, por lo cual deberá allegar de manera inmediata dicho pago por una suma de \$ 657.372, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 791T para que elaboré y presenté el Programa de higiene y seguridad industrial, Programa de salud ocupacional, Reglamento interno de trabajo debidamente publicado y Plan de Emergencias, los cuales se requieren BAJO APREMIO DE MULTA, conforme lo establece el Decreto 2655 de 1988, para lo cual se le otorga un término de un mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato para se acoja de manera inmediata a las recomendaciones expuestas en el Concepto Técnico PARCU-0474 del 27 de julio de 2015, respecto que se evidencio en diligencia de campo que el titulo no cuenta con radiograma en el DCCA, e igualmente se evidenció que el personal que manipula el</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-048

						<p>explosivo no está capacitado, ni certificado para tal fin e igualmente el polvorín no cumple con las exigencias y requisitos de seguridad.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> Al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 791T, para que implemente la señalización en el área del título, para lo cual se le otorga un término de un mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO TERCERO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	600	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO	2	5-08-2015	0818	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 600 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 12145 del 14 de abril de 2014, 15750 del 17 de junio de 2014 y 19036 del 19 de agosto de 2014, correspondientes a los ciclos 3,4 y 5, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	7717	COAL UNION PRODUCT COMPANY S.A.	2	5-08-2015	0819	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de la Licencia de Explotación 7717 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 10349 del 8 de marzo de 2014 y No.15424 del 7 de junio de 2014 correspondientes a los ciclos 3,4 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	601 (HHJG-01)	CARLOS EDUARDO RUBIO CHAUSTRE	3	5-08-2015	0820	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 601 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. No. 11810 de fecha 24 de marzo de 2014, 14044 de fecha 27 de mayo de 2014, 17989 del 15 de agosto de 2014, correspondientes a los ciclos 3,4 y 5 para su conocimiento.</p>

EST-VSC-PARCU-048

					<p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 601, sobre el Concepto Técnico 487 del 31 de julio de 2015, para sus fines pertinentes.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2011 y 2012, conforme al Concepto Técnico No PARCU-487 del 31 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</b> al titular del Contrato de Concesión 601, para que allegue los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al semestral y anual de los años, 2013, 2014 y semestral de 2015, conforme se indicó mediante Concepto Técnico PARCU-487 del 31 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDUCIDAD,</b> conforme a la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” las Declaraciones de producción correspondientes a II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: APROBAR</b> las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes a II, III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013, conforme al Concepto Técnico No PARCU-487 del 31 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Concesión 601, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto PARCU-181 del 18 de julio de 2013, respecto de llagar la Póliza de Cumplimientos, como obligación contractual y legal para lo cual se le reitera y se actualizó la liquidación en el presente acto administrativo, para lo cual se le otorga un término de diez días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión 601 para que allegue el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental, o allegue</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-048

						<p>certificación del respectivo trámite administrativo actualizado adelantado ante la corporación, para lo cual se le otorga un término de diez días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTICULO NOVENO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA	3	5-08-2015	0821	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 605 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 11861 de fecha 22 de marzo de 2014, 14200 del 26 de mayo de 2014 y 18010 de fecha 15 de agosto de 2014, correspondientes a los ciclos 3,4 y 5 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 605, sobre el Concepto Técnico 483 del 29 de julio de 2015, para sus fines pertinentes.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2012, debidamente corregido y suscrito, el Formato Básico Minero Anual de 2013, ya que lo reportado no coincide con la Producción Reportada en la Regalías, igualmente el Formato Básico Semestral del 2013, y los Formatos Básicos Mineros correspondientes al Anual de 2014 y semestral 2015, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico No PARCU-483 del 29 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: APROBAR</b> el Formato Básico Minero correspondiente al semestral de 2014, conforme al Concepto Técnico No. PARCU-483 del 29 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: APROBAR</b> la Declaración de Producción de Regalías correspondiente a I trimestre de 2013, conforme al Concepto Técnico No. PARCU-483 del 29 de julio de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-048

					<p><b>ARTICULO SEXTO: NO APROBAR Y REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> , conforme a la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2011 I, II, III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013 I, II trimestre de 2014 y III y IV trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015 los cuales deberán ser ajustados y allegados conforme a lo indicado en el Concepto Técnico PARCU-483 del 29 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, conforme a la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” los intereses causados por concepto de pago extemporáneo de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014, en una suma de DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 213.600), conforme a lo indicado en el Concepto Técnico PARCU-483 del 29 de julio de 2015, , para lo cual se le otorga un término de quince (15) días a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento No. 49-43-1000048, con una vigencia del 19 de diciembre 2014 hasta el 19 de diciembre de 2015, la cual cumple con los requisitos y especificaciones conforme se indicó en la parte considerativa de este proveído.</p> <p><b>ARTICULO NOVENO: NO APROBAR Y REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, conforme a la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” el faltante del Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración en una suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$14.635), conforme se indicó en la parte considerativa de este acto administrativo, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, conforme a lo indicado en el artículo 112 de la ley 685 literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, el pago del canon superficial correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración en un valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-048

						<p>CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.229.483) Y UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$1.323.793) , correspondientemente, más los intereses que se generen hasta la fecha de su pago, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	606	JULIAN EDUARDO QUINTERO TORRADO	3	5-08-2015	0822	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 606 de los informes de fiscalización integral No. 11605 del 25 de marzo de 2014, 15282 del 9 de junio de 2014 y 18986 del 20 de agosto de 2014, correspondientes a los ciclos 3, 4 y 5 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 606, sobre el Concepto Técnico 485 del 31 de julio de 2015, para sus fines pertinentes.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al anual 2011, semestral y anual 2012, semestral y anual de 2013 y anual de 2014, conforme se concluyó mediante Concepto Técnico 485 del 31 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral de 2007 y semestral de 2015, conforme se indicó en el Concepto Técnico 485 del 31 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: APROBAR</b> las Declaraciones de Producción de Regalías correspondiente a IV trimestre de 2012, I, II, III, IV trimestres de 2013, I, II, III, IV trimestres de 2014, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico No PARCU-485 del 29 de julio de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-048

					<p><b>ARTICULO SEXTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,</b> conforme a la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” las Declaraciones de producción correspondientes al I, II trimestres de 2015, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico No PARCU-485 del 29 de julio de 2015, para lo cual se otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,</b> al titular del Contrato de Concesión 606, para que allegue la Póliza de Cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal f) y Cláusula Decima Séptima numeral 17.6 “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, conforme se indicó mediante Concepto Técnico 481 del 29 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de diez (10 ) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</b> al titular del Contrato de Concesión 606, el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme que otorga la viabilidad ambiental, teniendo en cuenta que mediante Concepto Técnico 485 del 31 de julio de 2015, se determinó que el titular no ha dado cumplimiento a dicha obligación legal y contractual, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTICULO NOVENO: NO APROBAR,</b> el pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, etapa comprendida desde 10/11/2011 hasta el 9/11/2012 por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$437.783), teniendo en cuenta que dicho pago fue realizado de manera extemporánea, generándose intereses moratorios y dicho capital allegado se causa en primer término a los intereses generados, por lo cual el titular deberá allegar el faltante del Canon Superficial para su respectiva aprobación, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,</b> al titular del Contrato de Concesión 606 para que allegue el pago del por concepto del faltante del canon Superficial</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-048

						<p>en una suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.232) conforme a lo expuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d) “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas.” para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	616	UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS LTDA.	3	5-08-2015	0823	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 616 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. integral No. 12355 del 27 de marzo de 2014, 16020 del 16 de junio de 2014 y 18965 del 17 de agosto de 2014, correspondientes a los ciclos 3,4 y 5 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 616, sobre el Concepto Técnico 486 del 31 de julio de 2015, para sus fines pertinentes.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2013, 2014 y semestral de 2015, conforme a la evaluación indicada en Concepto Técnico No PARCU-486 del 31 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: APROBAR</b> las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015, conforme a la evaluación indicada en Concepto Técnico No PARCU-486 del 31 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, conforme a la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” por lo intereses causados como consecuencia del pago extemporáneo de las Declaraciones de Producción de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2013 y IV trimestre de 2014, en una suma de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.,</p>

EST-VSC-PARCU-048

						<p>para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO: NO APROBAR</b> las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013 como el IV trimestre de 2014, conforme se expuso en el Concepto Técnico No PARCU-486 del 31 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión 616, para que allegue la Póliza de Cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal f) y Cláusula Decima Séptima numeral 17.6 “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, conforme se indicó mediante Concepto Técnico 486 del 31 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</b> al titular del Contrato de Concesión 616, para que allegue el faltante de la visita de fiscalización conforme se expuso en la parte motiva de este acto administrativo para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO NOVENO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	628 (HHTA-02)	JAIME ALFONSO GUTIERREZ BERMUDEZ	4	5-08-2015	0824	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 628 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 11863 del 23 de marzo de 2014, 14201 del 5 de junio de 2014 y 18908 del 12 de agosto de 2014, correspondientes a los ciclos 3,4 y 5 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 628, sobre el Concepto Técnico 480 del 29 de julio de 2015, para sus fines pertinentes.</p>

EST-VSC-PARCU-048

					<p><b>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de Concesión 628 (HHTA-02) EL Programa de Trabajos y Obras, conforme se indicó en el Concepto Técnico PARCU-480 del 29 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2009, los cuales fueron evaluados mediante Concepto Técnico No PARCU-480 del 29 de julio de 2015,y conforme se expuso en la parte considerativa de este acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Concesión 628 (HHTA-02), para que allegue de manera inmediata los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al semestral y anual de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y semestral de 2015, conforme se indicó mediante Auto PARCU- 0068 del 28 de enero de 2014 y Concepto Técnico PARCU-480 del 29 de julio de 2015, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, conforme a Lo establecido en la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” las Declaraciones de producción correspondientes a IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del Contrato de Concesión 628, para que allegue la Póliza de Cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal f) y Cláusula Décima Séptima numeral 17.6 “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, conforme se indicó mediante Concepto Técnico 480 del 29 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p><b>ARTICULO OCTAVO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Concesión 628 (HHTA-02) para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo indicado en el Auto PARCU- 0068 del 28 de enero de 2014, a lo establecido en el Auto PARCU- 1450 del 17 de septiembre de 2014, respecto de</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-048

						<p>allegar los pagos de los Cánones superficarios correspondientes a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, so pena de culminar el proceso sancionatorio de caducidad.</p> <p><b>ARTICULO NOVENO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Concesión 628 (HHTA-02) para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo indicado en el Auto PARCU- 0068 del 28 de enero de 2014, a lo establecido en el Auto PARCU- 1450 del 17 de septiembre de 2014, respecto de allegar los pagos de las visitas de Fiscalización, conforme se indicó en la parte resolutive de este proveído.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO PRIMERO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	629	FREDDY ALBERTO REYES VERGEL	2	5-08-2015	0825	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 629 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 10340 del 7 de marzo de 2014, 14302 de fecha 13 de mayo de 2014 y 17524 de fecha 5 de agosto de 2014, correspondientes a los ciclos 3,4 y 5 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 629, sobre el Concepto Técnico 482 del 29 de julio de 2015, para sus fines pertinentes.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR,</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2013 conforme se indicó mediante Concepto Técnico No PARCU-482 del 29 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión 629, para que allegue de manera inmediata los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al semestral 2015, conforme se indicó mediante Concepto Técnico PARCU-482 del 29 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p>

EST-VSC-PARCU-048

						<p><b>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, conforme a la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” lo intereses generados por el pago extemporáneo de la Declaración de Producción de Regalías correspondientes a I trimestre de 2015, en una suma de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$13.630) conforme se indicó en el Concepto Técnico PARCU- 482 del 29 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: APROBAR</b>, las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013, conforme se indicó y se expuso en el Concepto Técnico PARCU-482 del 29 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento No. 21-44-10184285, expedida por Seguros del Estado conforme se evaluó mediante Concepto Técnico No.0324 del 28 de mayo de 2015.</p> <p><b>ARTICULO OCTAVO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO NOVENO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	634	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	3	5-08-2015	0826	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 634 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 14075 del 13 de mayo de 2014, 17710 del 18 de julio de 2014 y 20147 del 10 de septiembre de 2014, correspondientes a los ciclos 4,5 y 6 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Concesión No. 634, sobre el Concepto Técnico 481 del 29 de julio de 2015, para sus fines pertinentes.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Concesión 634, para que allegue de manera inmediata las Resolución en firme y debidamente ejecutoriada que otorga la viabilidad ambiental, expedida por Corponor, conforme se le requirió en auto PARCU- 1455</p>

EST-VSC-PARCU-048

					<p>del 24 de septiembre de 2014, so pena de culminar el proceso sancionatorio de multa e indicándosele al mismo que no puede realizar labores de explotación conforme se expuso en el Concepto técnico 481 del 29 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral de 2011,2012,2013 y 2014 y anuales correspondientes a 2010,2011,2012,2013 y 2014, conforme se concluyó mediante Concepto Técnico No PARCU-481 del 29 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO: APROBAR</b> las Declaraciones de Producción de Regalías correspondiente a IV trimestre de 2012, I, II, III, IV trimestres de 2013, I, II, III, IV trimestres de 2014 y I, II trimestres de 2015, conforme se expuso en el Concepto Técnico No PARCU-481 del 29 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, conforme a Lo establecido en la ley 685 de 2001 artículo 112, literal d) “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” las Declaraciones de producción correspondientes a III y IV trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de 2011 y I, II, III trimestre de 2012, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión 634, para que allegue la Póliza de Cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 I literal f) y Cláusula Decima Séptima numeral 17.6 “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, conforme se indicó mediante Concepto Técnico 481 del 29 de julio de 2015, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR</b>, el Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de exploración, como igualmente el Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de exploración, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No PARCU-481 del 29 de julio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--

**EST-VSC-PARCU-048**

						<p><b>ARTICULO NOVENO: DEJAR EN FIRME</b> cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	084-91	GLADYS TERESA RAMIREZ ESCALANTE – MAXIMINO ROLON ORTEGA	2	5-08-2015	0827	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER</b> traslado al Titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 084-91 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral No. 15216 del 6 de junio de 2014 y 17960 del 29 de julio de 2014 correspondientes a los ciclos 4 y 5 para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	KF4-09141	LUIS FRANCISCO JAIMES ESPINOSA	2	5-08-2015	0828	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir</b> al señor <b>LUIS FRANCISCO JAIMES ESPINOSA Y MANUEL AURELIO ARIAS ALVAREZ</b> en calidad de titular del Contrato de Concesión No.<b>KF4-09141</b> para que antes del día <b>26/08/2015</b>, realice el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 26/08/2015 al 27/08/2016, por la suma de <b>UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.128.828)</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> Se advierte al titular, que en caso de no efectuar dicho pago dentro del término legal, se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima, numeral 17.4 del contrato y el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; además, se deberá sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago (<b>12%</b>); los pagos por concepto de canon superficiario y de intereses se deben realizar en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de <b>–AGENCIA NACIONAL DE MINERIA–</b> con NIT 900.500.018-2 y la constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización. Para consultar el dígito de verificación se puede acercarse con el número de cédula del titular al Punto de Atención Regional Cúcuta o telefónicamente al (7)5720082, e-mail <a href="mailto:contactenos@anm.gov.co">contactenos@anm.gov.co</a>.</p>

EST-VSC-PARCU-048

						<p><b>PARÁGRAFO 2:</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
AUTO	GE6-08E	LUIS ALFREDO MUÑOZ	4	5-08-2015	0829	<p><b>ARTIUCLO PRIMERO: NO APROBAR</b> el documento técnico del Programa de Trabajos y Obras (PTO), del contrato en referencia <b>GE6-08E</b>, esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-0478 de fecha 29 de julio de 2015 y requerir bajo Apremio de Multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue su modificación, para lo cual, se le concede el termino de quince(15) días hábiles para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>PARAGRAFO 1:EL TITULAR MINERO</b> no cumple con los requerimientos exigidos en el artículo 84 de la ley 685, las guías minero ambientales adoptadas mediante resolución 180861 de 2002 de los ministerio de minas y energía y del ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la resolución 428 del 26 de junio de 2013 términos de referencia de presentación de PTO de la ANM y la resolución 40600 de 2015 del ministerio de minas y energía sobre especificaciones técnicas para la presentación de planos aplicados a la minería.</p> <p><b>PARAGRAFO 2:</b> Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en la Actualización del Programa de Trabajos Y OBRAS PTO, es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p> <p><b>PARAGRAFO 3: INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión minera N° <b>GE6-08E</b>, debe saber que solo pueden dar inicio a las labores de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, de lo contrario incurrirán en la causal de caducidad señalada en cláusula Décima Séptima, numeral 17.3 y 17.9 del citado contrato.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR</b> la Póliza No. 42-43-101001039 de Seguros del Estado S.A con vigencia del 20/01/2015 hasta el 20/01/2016 por las razones expuestas en el concepto técnico PARCU-0478 de fecha 29 de julio de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-048

					<p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> al titular minero <b>N° GE6-08E</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental por tal razón se le concede el término perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: APROBAR</b> <i>los formatos básicos Mineros anual de 2010, Anual de 2011, Semestral y anual de 2012, Semestral y anual de 2013, Semestral de 2014, teniendo en cuenta que se ajustan a lo estipulado para tal fin esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0478 de fecha 29 de julio de 2015, quien recomienda a la autoridad minera aprobar.</i></p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes al titular del contrato de concesión minera <b>N° GE6-08E</b>, allegue el Formato Básico Minero ANUAL del año 2014 con su respectivo plano de labores adjunto y FBM Semestral de 2015, para que allegue su modificación, para lo cual, se le concede el termino de quince(15) días hábiles para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera <b>N° GE6-08E</b>, al titular del contrato de concesión minera <b>N° GE6-08E</b>, para que presente los formularios de regalías del IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, para lo cual, se le otorgará un término, quince (15) días hábiles para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera <b>N° GE6-08E</b>, <i>de acuerdo a la resolución número 180801 de fecha 19 de mayo de 2001</i>, para que allegue el pago por concepto de intereses generados por pago extemporáneo de la Resolución No. 00083 del 06 de Agosto de 2012, tal como consta en la parte motiva de este proveído para lo cual, se le otorgará un término, quince (15) días hábiles para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-048

						<p><b>ARTIUCLO SEXTO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes al titular del contrato de concesión minera N° <b>GE6-08E</b>, allegue el pago por concepto de visita de fiscalización tal como consta en la parte motiva de este proveído para lo cual, se le otorgará un término, quince (15) días hábiles para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO SEPTIMO: CULMINAR</b> el trámite administrativo sancionatorio de multa que por Autos PARCU-0077 del 09 de Enero de 2015 y Auto PARCU-0226 del 24 de febrero de 2014 fue iniciado en el incumplimiento en la presentación de la licencia ambiental por parte del titular del contrato de concesión minera N° <b>GE6-08E</b>.</p> <p><b>ARTIUCLO OCTAVO: CORRER TRASLADO</b>, al titular del contrato de concesión N° <b>GE6-08E</b>, concepto técnico PARCU-0478 de fecha 29 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO NOVENO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	IKF-16081X	PAMPLONITA MINING SAS	2	5-08-2015	0830	<p>De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el titular minero NO se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión <b>No. IKF-16081X</b>, se procederá a requerir el cumplimiento de dichas obligaciones y se le concede el término de UN (1) meses contados a partir de la notificación del presente auto para que las allegue, so pena de declarar desistida la solicitud bajo lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye los artículos 13 al 33 de la ley 1437/2011.</p> <p><b>Para declararse la viabilidad de la misma, deberá</b> cumplir en el término establecido, con las obligaciones que adeudan de conformidad a lo indicado en la evaluación técnica.</p> <p>En atención a lo anterior, se requiere al titular del Contrato de concesión No. IDR-10501, para que en el término aquí concedido allegue todas y cada una de las obligaciones contractuales, las cuales fueron determinadas en el concepto de la referencia, y que por no estar al día al momento de solicitar e invocar la Renuncia a la concesión Minera, no podría la autoridad Minera darle trámite a la solicitud.</p>

EST-VSC-PARCU-048

					<p><i>Entonces, se requiere al concesionario para que ponga el título minero a PAZ Y SALVO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la ley 685/2001, o en su defecto vencido el término del plazo de un (1) mes, será declarado y desistido administrativamente la solicitud. (Artículo 17, ley1755/2015)</i></p> <p>Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, mediante su fijación en estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.</p>
--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **6 de Agosto de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Heisson Cifuentes